

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22876 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 542/2020, con NIG 2906742120200019735, por auto de 9 de julio 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor DROYPER MIGUELES, S.L., con CIF B93129229, con domicilio en C/ Orotava, n.º 21, nave 12-B, polígono San Luis, 29006 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra D. SALVADOR PEDRAZA LÓPEZ, con DNI n.º 52561561Y, de profesión Auditor-economista lo hacen en su calidad de administrador único de la entidad RATING ASESORES, S.L.P., con CIF n.º B92876788, con DOMICILIO en Málaga y dirección postal C/ Cuarteles, n.º 12-1.º G, CP 29002, Tlf: 952041265, y con dirección de correo electrónico droyper@ratingasesores.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 14 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200030043-1